



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

2.1.1.1.2.100

INDICE:

MISIÓN: .....	3
VISIÓN: .....	3
FUNCIÓN: 1.1 LEGISLACIÓN.....	4
SUBFUNCIÓN: 1.1.1 LEGISLACIÓN.....	4
<b>OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN</b>	
<b>PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE:</b>	
DESARROLLAR EL PROCESO LEGISLATIVO.....	4
ACCIONES PARA LOGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	10

INDICADORES DE RESULTADOS

PRINCIPALES ACCIONES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PRINCIPALES ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

COMPARATIVO-PRESUPUESTO DEVENGADO

ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y EJES DEL PLAN ESTATAL

GLOSARIO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

2.1.1.1.2.100

**ANEXOS**

AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS (PTO2024-53)

AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS POR PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE (PTO2024-54)

AVANCE DE BENEFICIARIOS POR PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE (PTO2024-54.1)

AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PTO2024-56)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

2.1.1.1.2.100

**MISIÓN:**

Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de Leyes, que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los Poderes del Estado y salvaguardando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y demás Leyes que de ellas emanen.

**VISIÓN:**

Ser un Organismo que mejore su espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones para que a través de su autonomía y apego absoluto al estado de derecho contribuya a formular un marco jurídico equitativo, eficiente e imparcial para la sociedad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

2.1.1.1.2.100

**FUNCIÓN: 1.1 LEGISLACIÓN**

**SUBFUNCIÓN: 1.1.1 LEGISLACIÓN**

**OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN**

**PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE:**

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno eficaz y honesto.	1.1. Política y gobierno.	1.1.1. Gobernabilidad y gobernanza.	079. Programa de fortalecimiento al proceso legislativo.

**Proyecto: Desarrollar el proceso legislativo.**

El objetivo del presente proyecto es expedir leyes y reformas de leyes, por lo que se instaló la cámara de diputados con el objeto de analizar, discutir y defender los intereses que les competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo, a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.

Al segundo trimestre del ejercicio 2024, la Sexagésima Octava Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, se ocupó del estudio de las iniciativas de leyes y reformas de decretos presentados y demás asuntos que le correspondan. De las 21 iniciativas de leyes y reformas de decretos presentados se aprobaron 10 dictámenes, beneficiando con ello a 5,543,828 habitantes del Estado (2,837,881 mujeres y 2,705,947 hombres).



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

2.1.1.1.2.100

**Se aprueban diversos dictámenes de reformas y adiciones de leyes de las siguientes Comisiones Legislativas:**

**Dictámenes que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a reformas y adiciones a:**

En ejercicio de la facultad de constituyente permanente, el Congreso del Estado aprobó diversas reformas a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*:

a). - Minuta de proyecto de decreto o al cual se Interpreta al alcance del artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de Guardia Nacional. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019, la presente reforma tiene por objeto la interpretación del alcance que debe dársele a dicho artículo, toda vez que dicho precepto, para efectos del mismo, no especifica el significado que debe aplicarse en diversos términos, por lo que se hace una diferenciación desde la semántica.

**Se aprobó diversas reformas y adiciones a la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*:**

a). - Decreto por el que se adiciona la fracción XVI, al artículo 9 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, en materia de derecho de las mujeres y recién nacidos, con el objetivo principal de considerar dentro de dicha Constitución, la obligación del Estado de impulsar políticas públicas dirigidas a salvaguardar la atención médica y servicios de salud con enfoque humanizado, intercultural y seguro, en beneficios de las mujeres y recién nacidos dentro de las instituciones públicas de salud.

El objetivo principal es considerar dentro de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, la obligación del Estado de impulsar políticas públicas dirigidas a salvaguardar la atención médica y servicios de salud con enfoque humanizado, intercultural y seguro, en beneficio de las mujeres y los recién nacidos dentro de las instituciones públicas de salud.

b).- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, con el objeto de modificar la fecha de presentación del informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de que le sea posible presentar su último informe de gobierno acorde al cierre de la administración federal, de conformidad al artículo 83 de la Constitución Federal, así mismo, la adecuación de entrega de la cuenta pública, en el ejercicio que proceda la renovación sexenal del Poder Ejecutivo, con la finalidad de que la correspondiente a los dos primeros trimestres sea presentada a más tardar el 31 de



## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

#### 2.1.1.1.2.100

agosto, el tercer trimestre a más tardar el 7 de diciembre del año correspondiente, siendo la siguiente administración la encargada de la entrega del último trimestre.

c).- Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 9 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, relacionada a reconocer a la movilidad de las personas, como un derecho individual, mismo que debe darse en condiciones de seguridad, accesibilidad, sostenibilidad, calidad e inclusión, con el objetivo de garantizar, promover y reconocer en dicha constitución el derecho a la movilidad y seguridad vial, mejorando con ello la condición de vida de las y los Chiapanecos.

#### **Dictámenes que presentaron diversas comisiones legislativas relativo a leyes:**

1.- *Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas*, los principales objetivos generales son los siguientes:

- I. Fomentar una cultura de prevención que permita disminuir en la medida de lo posible, el grado de vulnerabilidad al fenómeno global del cambio climático.
- II. Instrumentar mecanismos de convergencia de esfuerzos entre el sector privado, público y académico, que permitan desarrollar medidas de adaptación y mitigación para enfrentar el cambio climático.
- III. Reducir la vulnerabilidad de la población chiapaneca, construyendo capacidades de adaptación al cambio climático, variabilidad y extremos climáticos.
- IV. Consolidar en el corto, mediano y largo plazo, el conjunto de acciones y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- V. Realizar acciones de mitigación para la reducción de los contaminantes climáticos que puedan poner en riesgo la salud de la población y el medio ambiente en el Estado de Chiapas.
- VI. Fomentar acciones que promuevan una economía ambiental que coadyuve a los objetivos de adaptación y mitigación al cambio climático.



## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

#### 2.1.1.1.2.100

Así mismo, abrogar la *Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas*, publicada en el Periódico Oficial número 179, segunda sección, de fecha 13 de mayo de 2015, mediante Decreto No. 228. (Comisión de Ecología y Cambio Climático).

2.- *Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas*, la cual tiene como objeto una nueva normatividad, acorde a la situación actual y homologada totalmente a la *Ley General de Víctimas*, mejorando los procedimientos, mecanismos e instituciones que permitan garantizar su plena efectividad en el Estado, en materia de atención, ayuda, asistencia, acceso a la verdad, a la justicia, y a la reparación integral de las víctimas de delitos o violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos de la entidad federativa o sus municipios.

Así mismo, abrogar la *Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas*, publicada en el periódico oficial 180, mediante Decreto número 236, segunda sección, de fecha 20 de mayo de 2015, así como, sus subsecuentes reformas. (Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos).

#### **Dictámenes que presentaron diversas comisiones relativo a reformas y adiciones a:**

1.- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta en el Estado de Chiapas*, con el objetivo de establecer un esquema de revisión a través de una herramienta tecnológica denominada Buzón Digital, en donde los entes fiscalizados podrán, entre otros aspectos, realizar el envío de manera oficial de información y documentación de forma electrónica y certificada para atender los requerimientos que le fueron realizados durante el proceso de fiscalización y mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada. (Comisión de Vigilancia y Anticorrupción).

2.- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley que Establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas*, con el objetivo de crear reglas jurídicas claras y precisas, debidamente armonizadas con las leyes que se encuentren vinculadas, con la finalidad de que todo acto de autoridad, cumpla con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Carta Magna, de fundar y motivar la causa legal del procedimiento, con el objeto de no causar molestias, pues todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar,



## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

#### 2.1.1.1.2.100

proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. (Comisión de Vigilancia y Anticorrupción).

3.- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas*, con el objetivo crear normas jurídicas claras y precisas, debidamente armonizadas con las leyes que se encuentren vinculadas con la Administración Pública Estatal, de fundar y motivar la causa legal del procedimiento, con el objeto de no causar molestias, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. (Comisión de Vigilancia y Anticorrupción).

#### **Dictamen que presentaron diversas comisiones unidas relativo a reformas y adiciones a:**

1.- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, del *Código Civil para el Estado de Chiapas* y del *Código Penal para el Estado de Chiapas*, en materia de violencia a través de interpósita persona, con el objetivo de adecuar las legislaciones relacionadas a las materias de igualdad y acceso a una vida libre de violencia, civil y penal, con el propósito de considerar a la violencia ejercida por interpósita persona como uno de los tipos de violencia en contra de la mujer, así como, establecer los modelos de atención, prevención, sanción, medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, cuando sean víctimas de violencia por interpósita persona, también se tipifica y sanciona la conducta como una agravante del delito de violencia familiar, así como, una causa de pérdida de la patria potestad o impedimento para la guarda y custodia. (Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Justicia y de Atención a la Mujer y a la Niñez).

**Se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo en el cual la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas exhorta a diversos entes públicos:**



## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

### ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

#### 2.1.1.1.2.100

- 1.- Exhorto respetuosamente a diferentes entidades de la administración pública estatal y municipal, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con base en su disponibilidad presupuestaria, promuevan la capacitación y certificación de intérpretes de lengua de señas mexicanas en el Estado de Chiapas.
- 2.- Exhorto respetuosamente a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y a los ayuntamientos municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones garanticen a las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y a las personas con discapacidad, la atención preferencial respecto a los servicios que otorga, con el fin de que agilicen los trámites y procedimientos administrativos a realizar.
- 3.- Exhorto respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Instituto Nacional de Migración, así como, al Sistema Nacional y Estatal del DIF, para que destinen un mayor presupuesto al área correspondiente de cada dependencia a fin de implementar acciones que garanticen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes chiapanecos no acompañados repatriados hacia México, a través de la ruta de protección integral.

#### **Se aprobaron los siguientes nombramientos:**

Se nombró al Licenciado José Francisco Trujillo Ochoa, como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Se nombró a los Licenciados Ernesto Hernández Ruiz y Gabriel Grajales Pascacio, como Magistrados de Sala Regional Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Tomaron protesta las Diputadas y los Diputados Suplentes de la Sexagésima Octava Legislatura: Alberto Cundapí Núñez, Efrén Espinosa Gordillo, Hilario Rojas De La Cruz, Rosaura Elizabeth Herrera Avendaño, Linda Beatriz Corzo Martínez, Margarita Concepción Arenas Ibarias, Otila Candelaria Albores Orantes, María Asunción Chacón Urbina, María De La Luz Coutiño Peña, Alondra Getzamani Nucamendi Ruiz, Andrea Yazmín Morales Morales, Flor Catalina Cancino Nájera, Claudia Garay Trujillo, Olga Lidia López Sánchez, Cirilo Feliciano Hernández Hernández, Karla Guadalupe Tovar Flores, Daniel Castillo De La Cruz, Yesenia Guadalupe de la Cruz González, Federico de Jesús Ruiz Gamborino y Kimberli Marisol Santizo Escalante.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

2.1.1.1.2.100

**Se aprobaron:**

59 licencias de presidentes municipales y concejal presidente, 16 licencias de síndicos (Temporales, indefinidas y definitivas), 53 licencias de regidores (Temporales, indefinidas y definitivas), 5 decesos de munícipes, 24 nombramientos de presidentes, síndicos y regidores (Indefinidas y definitivas), 6 bajas vehiculares, así como, 15 desincorporaciones del Ejecutivo y de municipios, 2 prórrogas de desincorporaciones de diversos ayuntamientos y 22 licencias de diputados (Temporales e indefinidas).

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno eficaz y honesto.	1.1. Política y gobierno.	1.1.1. Gobernabilidad y gobernanza.	020. Programa de igualdad, inclusión y transversalidad de género.

**Proyecto: Acciones para lograr la perspectiva de género.**

El objetivo del proyecto es llevar a cabo en el interior del Congreso del Estado, las acciones necesarias para el conocimiento de la perspectiva de género a los servidores públicos.

Promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminación de discriminación entre los géneros, la Comisión de Igualdad de Género del Poder Legislativo, en cumplimiento de sus funciones, llevó a cabo 3 acciones de capacitación donde se impartieron 6 conferencias de los siguientes temas:

- Derechos humanos de las mujeres y niños.- a través de la conferencia los *Derechos Humanos de las Mujeres*, donde participaron 41 servidores públicos (32 mujeres y 9 hombres), con la finalidad de que dichos servidores públicos conocieran el conjunto de prerrogativas que están sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.



## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

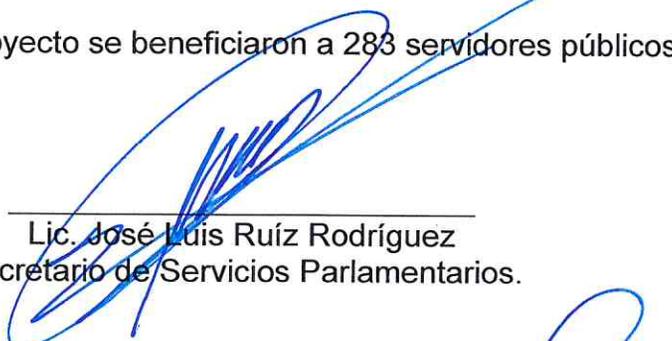
### ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

---

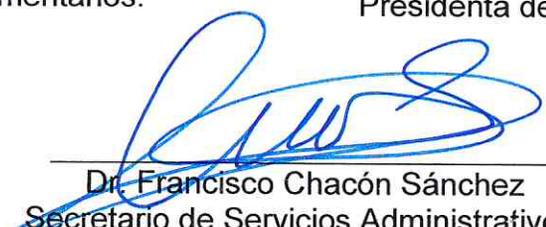
#### 2.1.1.1.2.100

- Inclusión y Paridad.- a través de las conferencias de *Igualdad Laboral*, asistiendo 61 servidores públicos (40 mujeres y 21 hombres), a fin de que conocieran que el trabajo es un derecho universal al que toda la población en edad laboral debe acceder en escenarios equitativos; *Masculinidad hacia una cultura de paz e igualdad*, asistiendo 72 servidores públicos (49 mujeres y 23 hombres), con el propósito de reflexionar sobre las formas del aprendizaje del machismo y la misoginia y sus impactos violentos en la sociedad, para construir relaciones de respeto libres de violencia; *Paternidades afectivas y corresponsables*, asistiendo 70 servidores públicos (39 mujeres y 31 hombres), con el fin de reflexionar sobre los tipos de paternidades existentes en nuestra sociedad, que permitan identificar situaciones de riesgo o malestares, para construir formas alternativas del ser papá desde el respeto, el cuidado, los afectos y la corresponsabilidad.
- Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.- a través de la conferencia *Prevención de la Violencia de Género* donde participaron 18 servidores públicos (8 mujeres y 10 hombres), para fortalecer las acciones encabezadas en el que dieron a conocer las causas que generan la violencia en razón de género, con el objetivo de reducirlas y contribuir al incremento de los niveles de bienestar de las mujeres, niñas y niños, y la conferencia *Camino a la igualdad sustantiva* donde participaron 21 servidores públicos (10 mujeres y 11 hombres), con la finalidad de sensibilizar a las personas participantes sobre los avances y retos, con la finalidad de avanzar hacia una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Con este proyecto se beneficiaron a 283 servidores públicos (178 mujeres y 105 hombres).

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Luis Ruíz Rodríguez  
Secretario de Servicios Parlamentarios.

  
\_\_\_\_\_  
Dip. Paola Villamonte Pérez  
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del  
Congreso del Estado

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Francisco Chacón Sánchez  
Secretario de Servicios Administrativos.